



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 217 -2023-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 01 de setiembre 2023

VISTO: el Proveído N° 003374-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 01.09.2023, con el cual la Gerencia dispone se emita resolución gerencial de aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI N° 2565311", y la documentación que obra como antecedente;

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N°147-99-EM del Ministerio de Energía y Minas se otorgó al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la Concesión de Distribución de Energía Eléctrica en el ámbito de su jurisdicción específicamente en el distrito de Chao y CP Tanguche; posteriormente ampliada al ámbito del distrito de Virú (Centro Poblados de la Parte Alta del distrito como La Gloria, Saraque, Queneto, San Juan, Tomabal, El Niño, Huacapongo, Susanga y Caral; y en la parte media el CP San José), que en la actualidad ya están consumiendo alrededor de 750 kW con lo que se ha superado los 500 kW de potencia establecido en el artículo 3°, inciso c) de la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, por consiguiente tiene la obligación de atender en condiciones óptimas el servicio de suministro de energía eléctrica a la población asentada dentro de su área de concesión y áreas correspondientes a esta actividad eléctrica;

Que, como resultado del Contrato N° SGO 085-2023, el consultor Boris Marcial Sánchez Vásquez elaboró el expediente técnico para la ejecución de la Obra "REDES SECUNDARIAS REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI N°2565311", conteniendo los puntos establecidos según los términos de referencia;

Que, mediante Informe N° 000339-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 28.08.2023; trasladado a la Subgerencia de Obras mediante Proveído N° 001759-2023-GRLL-PECH-SGAPEE; el Ing. Julio Cesar Hernández Flores de la División de Energía Eléctrica - Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, manifiesta que de acuerdo a la revisión realizada al expediente técnico "REDES SECUNDARIAS REMODELACIÓN DE RED SECUNDARIA; EN LA SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", se verifica que se ha levantado las observaciones planteadas en su oportunidad mediante informe N° 330-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF;

Que, mediante Informe N° 000012-2023-GRLL-PECH-SGO-JCT, de fecha 29.08.2023, se informa que mediante Carta N° 028-2023/BMSV-CP, de fecha 23.08.2023, el contratista presentó el levantamiento de observaciones, el mismo que ha sido revisado con apoyo de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, como se detalla en el



informe N° 000339-2023-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-JHF, de fecha 28.08.2023. Señala que el Expediente Técnico tiene como meta de obra la instalación de 5.91 km de red de cable auto portante de aluminio, asimismo la ejecución de la obra tiene tres componentes: 01 Suministros y Materiales, 02 Montaje Electromecánico y 03 Transporte, asimismo en el pie del presupuesto se ha considerado la Actualización del Padrón de Usuarios a cargo del Ejecutor de Obra. Asimismo, refiere que el costo de la Ejecución de Obra es a precios de agosto del 2023 por el monto de **S/ 1,333,248.18 (Un millón trescientos Treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho y 18/100 soles)** incluye IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Contrata). Asimismo, se precisa que en el Banco de Inversiones se ha considerado un costo referencial para la Supervisión de Obra de **S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 soles)**;

Que, mediante Oficio N° 000284-2023—GRLL-PECH-SGO, de fecha 29.08.2023, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestarle que el PECH suscribió el Contrato SGO 085 2023 para la elaboración del Expediente Técnico de obra "REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI: 2565311. Refiere que con el apoyo de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, han revisado el levantamiento de observaciones presentadas por el contratista mediante Carta N° 028-2023/BMSV-CP (23.08.2023), teniendo como resultado que el costo de la Ejecución de Obra asciende a **S/ 1,333,248.18 (Un millón trescientos Treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho y 18/100 soles)** incluido IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Contrata). Asimismo, precisa que el costo referencial de la Supervisión de Obra es de **S/ 90,000.00 (Noventa mil y 00/100 soles)**. En tal sentido, solicita la aprobación del expediente técnico de obra "REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACION DE DISTRIBUCION DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI: 2565311, con el presupuesto de obra a precios de agosto del año 2023. Adjunta enlace de descarga del citado Expediente Técnico;

Que, mediante Proveído N° 003331-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 30.08.2023, la Gerencia solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de informe legal y de ser procedente, proyectar Resolución Gerencial;

Que, mediante Oficio N° 000732-2023-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 01.09.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia manifestando que de acuerdo a la definición contenida en la normativa de contrataciones del Estado, el expediente técnico de obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Precisar que en el marco de la normativa del INVIERTE PE, la Unidad Ejecutora de Inversiones, es la unidad orgánica específica responsable de concretar la inversión, correspondiéndole la ejecución del Expediente Técnico, como parte del ciclo de inversión; en ese sentido, la Subgerencia de Obras remite el expediente indicado para la respectiva aprobación. En Tal sentido señala que el expediente técnico es un producto eminentemente técnico, respecto del cual no cabe pronunciamiento legal; correspondiendo al titular de la Entidad disponer la aprobación correspondiente;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 01.09.2023, la Gerencia dispone se proyecte Resolución Gerencial

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Obras;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Obra "REMODELACION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SUBESTACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR CONDOMINIO GANOZA, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD CUI N° 2565311"; cuyo presupuesto referencial asciende a un total de **S/1,333,248.18 (Un millón trescientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho con 18/100 soles)** incluye IGV y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días calendario; siendo el costo de la Supervisión de Obra S/90,000.00 (Noventa mil y 00/100 soles) incluido IGV; Expediente Técnico que en 398 (trescientos noventa y ocho) folios en archivo digital forma parte de la presente y contiene:

CAPITULO I : RESUMEN EJECUTIVO
CAPITULO II : MEMORIA DESCRIPTIVA
CAPITULO III : METRADOS
CAPITULO IV : ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SUMINISTRO
CAPITULO V : ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MONTAJE
CAPITULO VI : PRESUPUESTO
CAPITULO VII : DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
CAPITULO VIII : ANALISIS DE COSTOS
CAPITULO IX : RELACIÓN DE INSUMOS
CAPITULO X : FORMULA POLINOMICA
CAPITULO XI : CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
CAPITULO XII : CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS
CAPITULO XIII : ANALISIS DE RIESGOS
CAPITULO XIV : ESTUDIO TOPOGRAFICO
CAPITULO XV : INFORME DE MECANICA DE SUELOS
CAPITULO XVI : PLANOS
CAPITULO XVII : ESTUDIO AMBIENTAL
CAPITULO XVIII: ANEXOS

ANEXOS:

ANEXO 18.1 : PADRON DE USUARIOS
ANEXO 18.2 : COTIZACIONES
ANEXO 18.3 : METRADOS Y RESUMEN DE PRESUPUESTO

SEGUNDO.- Autorizar la etapa de ejecución de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.

TERCEDO.- Hágase de conocimiento de la Subgerencia de Obras; Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
Gerente

